

Informe del Comité Especial del Océano Índico

10 de julio de 2017



Naciones Unidas • Nueva York, 2017



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[10 de julio de 2017]

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Labor realizada por el Comité en 2017	6
A. Aprobación del programa	6
B. Informe de la Presidencia	6
C. Recomendaciones	9
D. Aprobación del informe del Comité	9

Capítulo I

Introducción

1. En su resolución 70/22, la Asamblea General, habiendo tomado nota del informe del Comité Especial del Océano Índico (A/70/29), solicitó a la Presidencia del Comité que prosiguiera sus consultas officiosas con los miembros del Comité y que, por conducto de este, la informara en su septuagésimo segundo periodo de sesiones.

2. Con arreglo a lo dispuesto en esa resolución, el Comité celebró su sesión oficial (457ª sesión) el 10 de julio de 2017 en la Sede de las Naciones Unidas. La Presidencia también celebró varias consultas y asistió a varias reuniones en 2017.

3. En la 457ª sesión, las siguientes delegaciones formularon declaraciones en el debate general en relación con el tema 4 del programa: Australia, India, Indonesia, Federación de Rusia, China, Bangladesh y Pakistán.

4. El Comité está integrado por los siguientes Estados:

a) 43 miembros:

Alemania	Maldivas
Australia	Mauricio
Bangladesh	Mozambique
Bulgaria	Noruega
Canadá	Omán
China	Países Bajos
Djibouti	Pakistán
Egipto	Panamá
Emiratos Árabes Unidos	Polonia
Etiopía	República Unida de Tanzania
Federación de Rusia	Rumania
Grecia	Seychelles
India	Singapur
Indonesia	Somalia
Irán (República Islámica del)	Sri Lanka
Iraq	Sudán
Italia	Tailandia
Japón	Uganda
Kenya	Yemen
Liberia	Zambia
Madagascar	Zimbabwe
Malasia	

b) Observadores:

Nepal

Sudáfrica

Suecia

5. Tras las elecciones para llenar vacantes de la Mesa, esta quedó integrada de la siguiente manera:

Presidencia:

Amrith Rohan Perera (Sri Lanka)

Vicepresidencia:

Darren Hansen (Australia)

Ahmad Shaleh Bawazir (Indonesia)

Carlos Manuel Da Costa (Mozambique)

Relatora:

Lalaina Josie Brigitte Raharimboahangy (Madagascar)

Capítulo II

Labor realizada por el Comité en 2017

A. Aprobación del programa

6. En su 457ª sesión el Comité aprobó el siguiente programa, que figura en el documento [A/AC.159/L.147](#):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Informe de la Presidencia del Comité, presentado con arreglo al párrafo 3 de la resolución [70/22](#) de la Asamblea General.
5. Aprobación del informe del Comité a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones.
6. Otros asuntos.

B. Informe de la Presidencia

7. En su 457ª sesión el Comité examinó el tema 4 de su programa relativo al informe de la Presidencia del Comité, presentado con arreglo al párrafo 3 de la resolución [70/22](#) de la Asamblea General. La Presidencia formuló la siguiente declaración general sobre sus consultas:

“Excelencias, distinguidos miembros del Comité Especial del Océano Índico:

Como recordarán, en 1971, en su resolución 2832 (XXVI), la Asamblea General declaró el océano Índico como zona de paz. En su resolución 2992 (XXVII), aprobada un año más tarde, la Asamblea adoptó medidas prácticas para promover los objetivos de la declaración de 1971 al establecer el Comité Especial del Océano Índico. Estas medidas reflejan el esfuerzo de los Estados y pueblos de la región del océano Índico por preservar su interés común en el fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.

El comercio marítimo en el océano Índico tuvo sus comienzos hace 5.000 años. En un principio, los intercambios se efectuaban entre los asentamientos costeros. Los poderes políticos que surgían de cuando en cuando la región del océano Índico estaban comprometidos principalmente con el comercio marítimo.

La región del océano Índico se caracteriza por una notable diversidad en cuanto a fortaleza económica, idiomas y culturas. El océano Índico, vital para los Estados ribereños y los interiores, es esencial para su seguridad y su crecimiento económico sostenible.

Excelencias, distinguidos delegados:

Como todos sabemos, el concepto del océano Índico como zona de paz fue concebido en un entorno político diferente en el que se temía una posible escalada de la carrera de armamentos entre las grandes potencias en la región del océano Índico, que podía llegar a representar una grave amenaza para el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en la región. Hoy día nos reunimos en un entorno diferente en un mundo multipolar y en un entorno

en el que las realidades geopolíticas difieren de las que existían cuando se creó el Comité Especial del Océano Índico.

Aunque conocemos esta realidad, es importante comprender que las amenazas a la paz y la seguridad en la región del océano Índico no han desaparecido por completo sino que han adquirido simplemente una nueva fisonomía. Si bien las fuentes más tradicionales de rivalidad entre los Estados, en particular la carrera de armamentos nucleares, eran la causa y la consecuencia de las preocupaciones relacionadas con la seguridad en la década de 1970, hoy día las amenazas a la región del océano Índico proceden de fuentes no tradicionales de diversa naturaleza. Entre ellas figuran los fenómenos del terrorismo y la piratería a los que recurren los agentes no estatales, al igual que la trata de personas, el contrabando de drogas, el tráfico de armas (y los vínculos que existen entre ellos), de los que se valen las redes organizadas. Asimismo, es necesario combatir la amenaza que representa la contaminación marina y el cambio climático para el medio marino y los efectos nocivos de las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada sobre los recursos marinos.

En el marco de estas graves e incesantes amenazas procedentes de fuentes no tradicionales, la labor del Comité sigue siendo pertinente para la paz, la seguridad y el crecimiento económico de la región del océano Índico.

Con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución [70/22](#), de 11 de diciembre de 2015, celebré una serie de consultas oficiosas para enterarme de las opiniones de los Estados Miembros sobre la labor del Comité Especial y, en particular, la orientación que se le dará en el futuro. Durante estas consultas, llegué a la conclusión de que los elementos básicos del mandato del Comité continúan siendo muy importantes en la actualidad, habida cuenta de la existencia de nuevos peligros y problemas. Se señaló claramente que, al trazar la orientación de nuestra labor en el futuro, había que prestar atención a las nuevas cuestiones que eran motivo de preocupación en la región del océano Índico, surgidas después de establecido el mandato original. Se consideró que, en este contexto, un examen del mandato actual del Comité podía resultar oportuno.

No es necesario aclarar que la seguridad marítima es un ámbito de vital importancia que exige atención constante, ya que el océano Índico une a los Estados Miembros y abre rutas para el comercio, elemento esencial para el desarrollo económico de la región. Desde luego, durante las consultas se hizo hincapié en la necesidad de revitalizar el trabajo del Comité teniendo en cuenta los nuevos motivos de preocupación.

Es particularmente importante que, al abordar las cuestiones que se plantean actualmente en la región del océano Índico, también se tome nota del surgimiento de organizaciones como la Asociación de los Países del Océano Índico, creada con el objetivo de promover una mayor cooperación entre los Estados de la región. Se afirmó que el Comité Especial podía resultar útil como foro para que la Asociación expresara su opinión dentro del sistema de las Naciones Unidas y que, en ese marco, se podía analizar toda una serie de cuestiones, incluida la economía azul.

Las iniciativas para abordar las cuestiones de actualidad revisten gran importancia en el fortalecimiento de la cooperación en materia de seguridad marítima en el océano Índico. Teniendo en cuenta esta nueva e importante realidad, la Asamblea General, en su resolución [70/22](#), aprobada en su septuagésimo período de sesiones, observó las iniciativas adoptadas por los países de la región para promover la cooperación, en particular la cooperación

económica, en la zona del océano Índico y la posible contribución de esas iniciativas a la consecución de los objetivos generales de una zona de paz.

El resultado de la conferencia sobre los océanos celebrada recientemente amplió y consolidó aún más la importancia de preservar los océanos y el medio marino como un requisito indispensable para la aplicación efectiva de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Las pésimas condiciones de los océanos, expuestas durante la histórica conferencia sobre los océanos, imprimen una urgencia cada vez mayor a nuestra labor.

La creación de una economía sostenible del océano; las nuevas industrias de los océanos como las energías renovables marinas, las tecnologías marinas y la acuicultura; las actividades de limpieza y la aplicación de procesos regenerativos para combatir el cambio climático serán de gran ayuda para establecer un zona de progreso económico que generará la estabilidad necesaria para activar una rápida mejora ambiental y asegurar la paz y la seguridad internacionales.

La interconectividad ambiental puede ofrecer una oportunidad para el desarrollo y el mantenimiento y el establecimiento de la paz que aportará múltiples beneficios para la región.

El océano Índico proporciona empleo, alimento y rutas para el comercio a todas nuestras naciones. Por ello, es necesario considerar detenidamente las nuevas realidades y los nuevos problemas.

Habida cuenta de lo expuesto, quisiera alentar a los Estados Miembros a que participen constantemente en el proceso para determinar la futura orientación de nuestra labor mediante la adopción de un enfoque consensuado de las cuestiones que nos ocupan.

Distinguidos miembros del Comité Especial:

Durante mis consultas, se subrayó que, para trazar la orientación de la labor de este Comité en el futuro, es necesario prestar especial atención a dos interrogantes:

a) Habida cuenta de las circunstancias actuales, ¿es necesario volver a examinar el mandato a fin de tener en cuenta tanto los peligros y problemas mundiales como las oportunidades que han surgido en la región del océano Índico?

b) ¿Es necesario presentar una resolución en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a fin de que, llegado el caso, el Comité Especial pueda reunirse cuando se considere necesario? Este intervalo podría dar a los Estados Miembros tiempo suficiente para celebrar consultas sobre el posible examen del mandato con el objetivo de tomar en consideración la realidad actual.

Confío en que esta tarde, cuando realicen sus intervenciones, presten especial atención a estos dos interrogantes y también a otras ideas y estrategias que puedan aportar sobre cómo se podría impulsar la labor del Comité con miras a determinar nuestro futuro plan de acción.

Tengo la intención de llevar a cabo una serie de consultas, lo más amplias posible, con todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta los interrogantes a) y b), a fin de presentar un informe a la Asamblea General en el septuagésimo segundo período de sesiones.”

8. Durante la sesión tuvo lugar un intercambio de opiniones sobre una serie de cuestiones relacionadas con la labor del Comité.

9. El Comité reafirmó que su mandato seguía siendo pertinente en vista de los nuevos peligros y problemas que enfrentaba la región. Se consideró que la importancia de organizaciones como la Asociación de los Países del Océano Índico residía principalmente en que fomentaban la cooperación para afianzar la seguridad marítima. En la sesión se insistió también en la necesidad de que los Estados Miembros mantuvieran su interés en el proceso con miras a determinar la futura orientación de la labor del Comité. Este reafirmó su compromiso con la consecución de las metas de paz, seguridad y estabilidad en la región del océano Índico.

10. El Comité seguía convencido de que la participación en su labor de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos era importante y contribuiría a hacer avanzar un diálogo mutuamente beneficioso encaminado a establecer condiciones de paz, seguridad y estabilidad en la región.

C. Recomendaciones

11. La Presidencia planteó que el mandato del Comité (basado en la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz) se podía revisar, con sujeción al consenso del Comité, y actualizar a fin de que reflejara la realidad del momento y los intereses convergentes en la región. El Comité decidió que la Presidencia debía celebrar nuevas consultas y presentar una propuesta al Comité a ese respecto, que sería examinada en el siguiente período de sesiones del Comité.

D. Aprobación del informe del Comité

12. En la 457ª sesión la Relatora presentó el proyecto de informe del Comité.

13. En la misma sesión, la Presidencia informó a los miembros del Comité de su intención de celebrar consultas oficiosas relativas al texto del proyecto de resolución que había de presentarse a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones.

14. También en la misma sesión, el Comité aprobó su informe.

